MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 02 AL CONTRATO MINNA Nº 04/2020 "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERENDUM" – ID Nº 372.552, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI.

Adenda N° 02 al Contrato MINNA Nº 04/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominados en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI** (RUC Nº 4243949-3) domiciliada en la calle los Laureles esq. María de Canosas, Cambyreta, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rosa Mabel Capli, con Cédula de Identidad Nº 4.243.949, denominada en adelante el PROVEEDOR y denominadas en conjunto "LAS PARTES", **CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 02 AL CONTRATO MINNA Nº 04/2020 "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERENDUM" – ID Nº 372.552, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente modificación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº 1017 /2021 de fecha 03 de noviembre 2021, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Clausula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS"**

5.1. Lista de Precios adjudicados. Se mantienen todos los precios unitarios, y los montos de cada lote quedarán establecidos de la siguiente manera:

LOTE 1 – ALIMENTOS

MONTO MINIMO: Gs. 6.550.000.000 (guaraníes seis mil quinientos cincuenta millones)
MONTO MAXIMO: Gs. 13.600.000.000 (guaraníes trece mil seiscientos millones)

LOTE 2 – CESTAS BASICAS

MONTO MINIMO: Gs. 2.400.000.000 (guaraníes dos mil cuatrocientos millones)
MONTO MAXIMO: Gs. 4.300.000.000 (guaraníes cuatro mil trescientos millones

TERCERA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 04/2020**, correspondiente al llamado de **"Adquisición de Insumos Alimenticios y Cestas Básicas – Plurianual 2020/2021 – Ad Referéndum, ID Nº 373.552,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py

Sra. Rosa Mabel Capli
Propietaria
Distribuidora Paraguay

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia